REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3580
EN CONCÓN, 14 DIC 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Articulo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 228, de fecha 02 de noviembre 2022 que indica Cuenta Presupuestaria 215-29-03-000-000-000, por un monto de $23.000.000.-(con impuesto incluido) y modalidad de contratación licitación Pública.
g) Decreto Alcaldicio N° 3.152, de fecha 18 de noviembre del 2022, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de 2 motos para departamento de Salud, proyecto agente de Salud comunal".
h) Ficha Licitación Propuesta Pública "Adquisición de 2 motos para departamento de Salud, proyecto agente de Salud comunal", ID 2598-52-LE22.
i) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-52-LE22, de fecha 01 de diciembre del 2022.
j) Oferta técnica del oferente, 1 aceptada.
k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
m) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
n) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
o) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
p) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
q) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
r) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
s) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
t) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
u) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
v) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°42, de fecha 05 de diciembre del 2022, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-52-LE22.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE,** la Propuesta Pública 2598-52-LE22, denominada **"ADQUISICIÓN DE 2 MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO AGENTE DE SALUD COMUNAL"** al proveedor: **COMERCIAL MÁS VIDA INTEGRAL SPA, RUT: 76.482.951-4**, el ítem N°1 correspondiente a la adquisición de 2 motos HONDA modelo XRE300 para departamento de Salud de Concón "Proyecto Agente de Salud Comunal", a un valor unitario neto de $ 9.663.865,5.- y por un monto total de **$ 23.000.000.-** (con impuesto incluido). Que contempla un plazo de entrega de 10 días corridos y una garantía de 24 meses.

2. **ADJUDICADO,** deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "ADQUISICIÓN DE 2 MOTOS PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, PROYECTO AGENTE DE SALUD COMUNAL",** debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
   Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
   La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.
   El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.
   En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor fe la UF del día de la apertura de la propuesta.

3. **ELABÓRESE,** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.

4. **EMÍTASE,** la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.

5. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

6. **PROCÉDASE,** a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

7. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | 12 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
07 DIC 2022
RECIBIDO HORA: _____